



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ ANTIOQUIA

Dieciséis (16) de junio del dos mil veintidós (2022)

<i>Referencia</i>	<i>Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas</i>
<i>Solicitante</i>	<i>Ana Isabel Zabaleta Hoyos y otros.</i>
<i>Radicado</i>	<i>050 45 31 21 001 2022-0056 acumulado al proceso 050 45 31 21 001 2021 0293</i>
<i>Asunto</i>	<i>Admite acumulación procesal y emite otros pronunciamientos</i>
<i>Providencia</i>	<i>Auto Interlocutorio nro. 209</i>

Previo a resolver de fondo la solicitud de acumulación procesal, se requirió por el término de 5 días a la apoderada de los solicitantes para que identificara plenamente los predios denominados "El mango" , y "Nueva Florida " debido a las inconsistencias encontradas entre el escrito de la demanda, y la constancia de inscripción, de igual manera para que aportara los folios de matricula inmobiliaria nro. 034-2582, 034-69170, 034-13348, 034-3100 con la correspondiente anotación que trata el artículo 17 del decreto 4829 del 2011, y el certificado de existencia y representación de SERVIRENTA S.A hoy Agroindustria Solís, S.A.S., dentro del término otorgado la apoderada allegó lo propio al proceso, sin embargo no aportó los folios de matricula inmobiliaria debido a que la oficina de instrumentos públicos de Turbo no realizó lo solicitado por esa entidad, lo anterior no impide el conocimiento de la presente solicitud.

El presente proceso se recibió por parte del Juzgado Primero Civil Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó, radicado bajo el numero 050 45 31 21 001 2022 00056 00, y remitido mediante auto interlocutorio No. 134 del 11 de mayo de 2022, por solicitud especial de acumulación procesal incoada por la abogada Verónica Bedoya

Verona contratista de la Unidad de Restitución de Tierras - territorial Apartadó, en el cual señaló que los predios objeto de la solicitud son colindantes y se encuentran en la misma vecindad del predio denominado "Los Abetos" el cual cursa en esta dependencia judicial bajo el radicado 050 45 31 21 002 2021 00293.

La ley 1448 de 2011, la cual rige la especialidad de restitución de tierras en su artículo 95, establece que: *"Para efectos del proceso de restitución de que trata la presente ley, se entenderá por acumulación procesal, el ejercicio de concentración en este trámite especial de todos los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de la acción.*

También serán objeto de acumulación las demandas en los que varios sujetos reclamen inmuebles colindantes, o inmuebles que estén ubicados en la misma vecindad, así como las impugnaciones de los registros de tierras despojadas y abandonadas forzosamente. (...).
(subraya propia)

Se observa que dentro del radicado 050 45 31 21 001 2022 00056 se están solicitando en restitución de tierras los predios denominados "Algo me queda" , "El Mango" , "La Esperanza" , y "Nueva Florida" , y que se encuentran ubicados en la misma vereda, corregimiento y municipio que el predio "Los Abetos" solicitado en el proceso 050 45 3 1 21 002 2021-00293, esto es, ubicados en la vereda La Culebriada, corregimiento Pueblo Nuevo, del municipio de Necoclí - Antioquia.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 95 de la Ley 1448 del 2011, se ordenará acumular las solicitudes con radicado 050 45 31 21 002 2021 - 00293 y 050 45 31 21 001 2022 - 00056, de otro lado se ordenarán las respectivas publicaciones en

radio y prensa, y el traslado que corresponda al titular inscrito de los folios de matrícula inmobiliaria nro. 034-2582, 034-69170, 034-13348, y 034-3100.

Por otro lado, y por aplicación analógica del Código General del Proceso en su artículo 150, se suspenderá la actuación más adelantada (*etapa de notificaciones dentro del radicado 2021-00293*), hasta tanto la solicitud de acumulación se encuentre en el mismo estado, momento en el que se tramitarán ambos procesos de manera simultánea.

En el mismo sentido, también es imperativo imponer la ampliación de los términos en el presente trámite, por un término igual al establecido para estos procesos, en observancia de lo normado en el artículo 95, parágrafo 1° ley 1448 de 2011; el cual no podrá exceder de cuatro (4) meses.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó, en ejercicio de las facultades otorgadas por la constitución y especialmente por la ley 1448 del 2011 y Decretos Reglamentarios y Complementarios:

RESUELVE:

PRIMERO: ACUMULAR al radicado 050 45 31 21 002 2021 - 00293, la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras abandonadas con radicado 050 45 31 21 001 2022 – 00056, presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas territorial Apartadó, en representación de los señores **Ana Isabel Zabaleta Hoyos**, identificada con cédula de ciudadanía 39.159.716, **Mercedes Zabaleta Hoyos**, identificada con cédula de ciudadanía 32.202.589, **Gloria Patricia Zabaleta Hoyos**, identificada con cédula de ciudadanía 1.017.153.273, **Juan Francisco Zabaleta Hoyos**, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.091.017,

Francisco Javier Zabaleta Hoyos, identificado con cédula 1.039.096.261, Gloria Hoyos López, identificada con cédula de ciudadanía 39.155.876, y José Santiago Zabaleta Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía 8.166.221, quien actúa a nombre propio y en representación de Nilson Javier Zabaleta Espitia, identificado con cedula de ciudadanía 1.001.594.038, Mileidys Zabaleta Espitia, identificada con cédula de ciudadanía 1.001.594.039, Mileani Zabaleta Espitia, identificada con tarjeta de identidad 1.039.084.868, Deison Zabaleta Espitia, identificado con tarjeta de identidad 1.039.084869, Juan David Zabaleta Chaverra, identificado con tarjeta de identidad 1.046.536.998, Ariana Sofía Machado Martínez, identificada con registro civil de nacimiento 1.046.539.243, en calidad jurídica de propietarios respecto de los predios denominados:

- **“ALGO ME QUEDA”** identificado con la cedula catastral número 05 490 2 003 000 0013 00001 0000 00000 y con el folio N.º 034-2582 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; con una cabida georreferenciada de 27 hectáreas 8689 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda la Culebriada, corregimiento Pueblo Nuevo, municipio de Necoclí – Antioquia.

Linderos:

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 317639 (2,485,673.57 N, 4,602,669.71 E) en línea quebrada que pasa por los puntos 3176391, 3176392, en dirección suroriente hasta llegar al punto 323959 (2,485,430.61 N, 4,602,997.91 E) con predio NUEVA FLORIDA de JOSÉ SANTIAGO ZABAleta DÍAZ en una longitud de 415.44 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 323959 (2,485,430.61 N, 4,602,997.91 E) en línea quebrada que pasa por los puntos 323960, 323961, 323962, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 323963 (2,485,086.11 N, 4,602,814.28 E) con predio NUEVA FLORIDA de JOSÉ SANTIAGO ZABAleta DÍAZ en una longitud de 415.44 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 323963 (2,485,086.11 N, 4,602,814.28 E) en línea quebrada que pasa por los puntos 317645, 3176451, 3176452, 3176453, 317642, 3176422, 3176421, 3176423, 317624, 3176241, 3176243, 317631, 3176311 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 3176312 (2,484,951.97 N, 4,601,817.92 E) con EL RÍO MULATOS en una longitud de 1396.40 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 3176312 (2,484,951.97 N, 4,601,817.92 E) en línea quebrada que pasa por los puntos 3176313, 3176314, 3176315, 3176316, 3176317, 3176318, 317630, 3176301, 3176302, 3176303, 3176304, en dirección nororiente hasta llegar al punto 317648 (2,485,435.14 N, 4,602,659.26 E) con EL RÍO MULATOS en una longitud de 1464.92 metros.

	Partiendo desde el punto 317648 (2,485,435.14 N, 4,602,659.26 E) en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 317639 (2,485,673.57 N, 4,602,669.71 E) con predio LOS ABETOSJOSÉ de SANTIAGO ZABALETA DÍAZ en una longitud de 238.66 metros.
--	--

Coordenadas del predio:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
317639	2,485,673.57	4,602,669.71	08° 22' 43.506" N	76° 36' 29.223" W
3176391	2,485,573.51	4,602,846.97	08° 22' 40.307" N	76° 36' 23.406" W
3176392	2,485,500.11	4,602,953.65	08° 22' 37.952" N	76° 36' 19.901" W
323959	2,485,430.61	4,602,997.91	08° 22' 35.706" N	76° 36' 18.436" W
323960	2,485,249.28	4,602,865.35	08° 22' 29.771" N	76° 36' 22.709" W
323961	2,485,176.11	4,602,811.94	08° 22' 27.376" N	76° 36' 24.431" W
323962	2,485,145.52	4,602,811.47	08° 22' 26.381" N	76° 36' 24.437" W
323963	2,485,086.11	4,602,814.28	08° 22' 24.451" N	76° 36' 24.327" W
317645	2,485,046.54	4,602,690.37	08° 22' 23.127" N	76° 36' 28.361" W
3176451	2,484,936.52	4,602,607.11	08° 22' 19.525" N	76° 36' 31.046" W
3176452	2,484,897.61	4,602,480.03	08° 22' 18.222" N	76° 36' 35.183" W
3176453	2,484,847.21	4,602,439.55	08° 22' 16.572" N	76° 36' 36.489" W
317642	2,484,795.75	4,602,423.94	08° 22' 14.894" N	76° 36' 36.983" W
3176422	2,484,703.63	4,602,417.50	08° 22' 11.897" N	76° 36' 37.166" W
3176421	2,484,690.14	4,602,391.11	08° 22' 11.451" N	76° 36' 38.024" W
3176423	2,484,700.46	4,602,363.53	08° 22' 11.778" N	76° 36' 38.927" W
317624	2,484,828.28	4,602,298.14	08° 22' 15.914" N	76° 36' 41.100" W
3176241	2,484,900.38	4,602,303.43	08° 22' 18.260" N	76° 36' 40.949" W
3176243	2,484,959.65	4,602,155.39	08° 22' 20.142" N	76° 36' 45.800" W
317631	2,484,940.74	4,602,015.62	08° 22' 19.486" N	76° 36' 50.357" W
3176311	2,484,915.59	4,601,886.05	08° 22' 18.629" N	76° 36' 54.579" W
3176312	2,484,951.97	4,601,817.92	08° 22' 19.792" N	76° 36' 56.814" W
3176313	2,485,021.42	4,601,802.71	08° 22' 22.045" N	76° 36' 57.332" W
3176314	2,485,081.62	4,601,821.89	08° 22' 24.008" N	76° 36' 56.724" W
3176315	2,485,122.63	4,601,855.63	08° 22' 25.351" N	76° 36' 55.635" W
3176316	2,485,126.60	4,601,960.80	08° 22' 25.512" N	76° 36' 52.203" W
3176317	2,485,178.82	4,602,163.19	08° 22' 27.270" N	76° 36' 45.611" W
3176318	2,485,024.73	4,602,330.55	08° 22' 22.311" N	76° 36' 40.101" W
317630	2,484,994.15	4,602,448.69	08° 22' 21.352" N	76° 36' 36.235" W
3176301	2,485,006.06	4,602,544.60	08° 22' 21.767" N	76° 36' 33.107" W
3176302	2,485,148.32	4,602,646.12	08° 22' 26.423" N	76° 36' 29.836" W
3176303	2,485,347.15	4,602,733.36	08° 22' 32.913" N	76° 36' 27.047" W
3176304	2,485,404.20	4,602,717.59	08° 22' 34.763" N	76° 36' 27.579" W
317648	2,485,435.14	4,602,659.26	08° 22' 35.752" N	76° 36' 29.493" W
	ÚNICO ORIGEN NACIONAL		MAGNA SIRGAS	

- Predio "EL MANGO" identificado con la cedula catastral número 05 490 2 003 000 0013 00052 0000 00000 y con el folio N.º 034-69170 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; con una cabida georreferenciada de 25

hectáreas 994 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda la Culebriada, corregimiento Pueblo Nuevo, municipio de Necoclí – Antioquia.

Linderos:

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo del punto 317879 (8° 23' 9,582" N, 76° 36' 30,574" W) en línea recta pasando por el punto 3176921 en dirección nororiente hasta llegar al punto 3176771 (8° 23' 12,901" N, 76° 36' 14,853" W) con Justo Miguel Ortega y Finca Santafe en una longitud de 492,92 metros.
ORIENTE:	Partiendo del punto 3176771 (8° 23' 12,901" N, 76° 36' 14,853" W) en línea recta pasando por los puntos 317677, 317676, 317675 en dirección suroriente hasta llegar al punto 3176552 (8° 23' 0,009" N, 76° 36' 13,642" W) con Sixto Pantoja en una longitud de 398,67 metros.
SUR	Partiendo del Punto 3176552 (8° 23' 0,009" N, 76° 36' 13,642" W) en línea recta pasando por los puntos 3176742, 3176741 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 317674 (8° 22' 56,298" N, 76° 36' 27,607" W) con Jose Santiago Zabaleta en una longitud de 442,87 metros.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 317674 (8° 22' 56,298" N, 76° 36' 27,607" W) en línea recta pasando por el punto 3176781 hasta llegar al punto 317678 (8° 23' 1,228" N, 76° 36' 31,265" W) en dirección noroccidente con Sebastian Hernandez luego del punto 317678 en línea recta hasta llegar al punto 317879 (8° 23' 9,582" N, 76° 36' 30,574" W) Con Jose Santiago Zabaleta en una longitud de 517,01 metros y cierra.

Coordenadas del predio:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
317678	2486344,34	2486219,18	8° 23' 5,270" N	76° 36' 34,255" W
317679	2486475,91	4602635,72	8° 23' 9,582" N	76° 36' 30,574" W
3176921	2486524,97	4602831,79	8° 23' 11,235" N	76° 36' 24,187" W
3176771	2486573,57	4603118,15	8° 23' 12,901" N	76° 36' 14,853" W
317677	2486528,18	4603116,92	8° 23' 11,425" N	76° 36' 14,879" W
317675	2486229,22	4603146,73	8° 23' 1,714" N	76° 36' 13,817" W
3176752	2486176,73	4603151,58	8° 23' 0,009" N	76° 36' 13,642" W
317676	2486408,18	4603132,87	8° 23' 7,528" N	76° 36' 14,323" W
3176741	2486111,03	4602872,35	8° 22' 57,790" N	76° 36' 22,739" W
3176742	2486148,55	4603028,35	8° 22' 59,056" N	76° 36' 17,657" W
317674	2486066,52	4602722,83	8° 22' 56,298" N	76° 36' 27,607" W
3176781	2486219,18	4602612,17	8° 23' 1,228" N	76° 36' 31,265" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL			MAGNA SIRGAS	

- Predio “LA ESPERANZA” identificado con la cedula catastral número 05 490 00 03 00 00 0013 0013 0 00 00 0000 y con el folio N.º 034-13348 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; con una cabida georreferenciada de 25 hectáreas 6946 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda la culebriada, corregimiento Pueblo Nuevo, municipio de Necoclí – Antioquia.

Linderos:

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo del punto 3176812 (2486400,56 N, 4601790,36 E) en línea quebrada pasando por los puntos 317681; 3176811; 7176802; 3176801 en dirección nororiente hasta llegar al punto 317680 (2486703,95 N, 4602367,97 E) con Justo Miguel Ortega en una longitud de 658,09 metros
ORIENTE:	partiendo del punto 317680 (2486703,95 N, 4602367,97 E) en línea recta pasando por los puntos 3176794, en dirección suroriente hasta llegar al punto 317679 (2486475,91 N, 4602635,72 E) con Justo Miguel Ortega en una longitud de 352,10 metros.
SUR	Partiendo del puntos 317679 (2486475,91 N, 4602635,72 E) en línea quebrada en dirección suroccidente hasta llegar al punto 317678 (2486344,34 N, 4602521,76 E) con Jose Zabaleta en una longitud de 174,07; del punto 317678 se sigue en línea quebrada pasando por el punto 3176821 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 317682 (2486156,78 N, 4602349,31 E) con Sebastian Hernandez en una longitud de 256,95 metros.
OCCIDENTE	Partiendo del punnto 317682 (2486156,78 N, 4602349,31 E) en línea quebrada pasando por los puntos 3176816; 3176815; 3176814; 3176813 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 3176812 (2486400,56 N, 4601790,36 E) con el Río Mulatos en un longitud de 661,96 metros.

Coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
3176812	2486400,56	4601790,36	8° 23' 6,879" N	76° 36' 58,150" W
317681	2486431,31	4601854,46	8° 23' 7,898" N	76° 36' 56,066" W
3176811	2486494,16	4601993,02	8° 23' 9,983" N	76° 36' 51,562" W
3176802	2486542,68	4602137,50	8° 23' 11,603" N	76° 36' 46,859" W
3176801	2486639,70	4602254,06	8° 23' 14,793" N	76° 36' 43,083" W
317680	2486703,95	4602367,97	8° 23' 16,915" N	76° 36' 39,384" W
3176794	2486629,33	4602467,86	8° 23' 14,519" N	76° 36' 36,100" W
317679	2486475,91	4602635,72	8° 23' 9,582" N	76° 36' 30,574" W
317678	2486344,34	4602521,76	8° 23' 5,270" N	76° 36' 34,255" W
3176821	2486211,83	4602421,48	8° 23' 0,932" N	76° 36' 37,489" W
317682	2486156,78	4602349,31	8° 22' 59,120" N	76° 36' 39,828" W
3176816	2486202,91	4602247,20	8° 23' 0,590" N	76° 36' 43,176" W
3176815	2486200,73	4602131,90	8° 23' 0,484" N	76° 36' 46,939" W
3176814	2486185,94	4602008,37	8° 22' 59,967" N	76° 36' 50,968" W
3176813	2486254,94	4601902,42	8° 23' 2,178" N	76° 36' 54,447" W
	ÚNICO ORIGEN NACIONAL		MAGNA SIRGAS	

- Predio "NUEVA FLORIDA" identificado con la cedula catastral número 05 490 00 03 00 00 0013 0003 0 00 00 0000 y con el folio N.º 034-3100 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; con una cabida georreferenciada de 83

hectáreas 3316 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda la culebriada, corregimiento Pueblo Nuevo, municipio de Necoclí – Antioquia.

Linderos:

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo del punto 317639 (8° 22' 43,506" N, 76° 36' 29,223" W) en línea quebrada pasando por los puntos 3176393, 317620, 3176201 en dirección nororiente hasta llegar al punto 317670 (8° 22' 55,776" N, 76° 36' 12,778" W) con José Santiago Zabaleta en una longitud de 662,03 metros
ORIENTE:	partiendo del punto 317670 (8° 22' 55,776" N, 76° 36' 12,778" W) en línea quebrada pasando por los puntos 3176701, 3176702, 323958, 323957, 323956, 323955, 323954 en dirección suroriente hasta llegar al punto 323967 (8° 22' 8,128" N, 76° 36' 2,750" W) con Alfonso Sucerqui en una longitud de 1513,48 metros.
SUR	Partiendo del punto 323967 (8° 22' 8,128" N, 76° 36' 2,750" W) en línea quebrada pasando por los puntos 323966, 3239651, 323965, 323964, 3239639, 3239638, 3239637 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 3239636 (8° 22' 6,311" N, 76° 36' 28,318" W) con le Río Mulatos en una longitud de 1035,74.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 3239636 (8° 22' 6,311" N, 76° 36' 28,318" W) en línea quebrada pasando por los puntos 3239635, 3239634, 3239633, 3239632, 3239631 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 323963 (8° 22' 24,451" N, 76° 36' 24,327" W) con el Río Mulatos. se sigue en línea quebrada por los puntos 323962, 323960, 323959, 3176392, 3176391 hasta llega al punto 317639 (8° 22' 43,506" N, 76° 36' 29,223" W) con José Santiago Zabaleta en un longitud de 1457,92 metros.

Coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
3176393	2485871.62	4602814.82	8° 22' 49,989" N	76° 36' 24,545" W
317620	2485944.76	4602875.4	8° 22' 52,385" N	76° 36' 22,589" W
3176201	2486018.4	4603020.55	8° 22' 54,822" N	76° 36' 17,873" W
3176701	2485843.04	4603248.18	8° 22' 49,189" N	76° 36' 10,389" W
3176702	2485698.25	4603295.67	8° 22' 44,496" N	76° 36' 8,795" W
317670	2486046.3	4603176.85	8° 22' 55,776" N	76° 36' 12,778" W
317639	2485673.56	4602669.71	8° 22' 43,506" N	76° 36' 29,223" W
3176391	2485573.51	4602846.97	8° 22' 40,307" N	76° 36' 23,406" W
3176392	2485500.11	4602953.65	8° 22' 37,952" N	76° 36' 19,901" W
323959	2485430.61	4602997.91	8° 22' 35,706" N	76° 36' 18,436" W
323955	2484959.84	4603349.56	8° 22' 20,505" N	76° 36' 6,815" W
323956	2485210.59	4603322.09	8° 22' 28,649" N	76° 36' 7,786" W
323957	2485390.98	4603323.11	8° 22' 34,514" N	76° 36' 7,807" W
323958	2485496.03	4603319.39	8° 22' 37,929" N	76° 36' 7,960" W
323960	2485249.28	4602865.35	8° 22' 29,771" N	76° 36' 22,709" W
323961	2485176.11	4602811.94	8° 22' 27,376" N	76° 36' 24,431" W
323962	2485145.52	4602811.47	8° 22' 26,381" N	76° 36' 24,437" W
323963	2485086.11	4602814.28	8° 22' 24,451" N	76° 36' 24,327" W
3239631	2485031.04	4602830.82	8° 22' 22,665" N	76° 36' 23,771" W
3239632	2484968.02	4602859.13	8° 22' 20,625" N	76° 36' 22,828" W
3239633	2484844.62	4602854.21	8° 22' 16,611" N	76° 36' 22,952" W
3239634	2484766.57	4602833.82	8° 22' 14,068" N	76° 36' 23,594" W

3239635	2484669.19	4602700.57	8° 22' 10,862" N	76° 36' 27,914" W
3239636	2484529.33	4602686.93	8° 22' 6,311" N	76° 36' 28,318" W
3239637	2484445.59	4602910.75	8° 22' 3,655" N	76° 36' 20,986" W
3239638	2484331.12	4602990.58	8° 21' 59,957" N	76° 36' 18,346" W
3239639	2484264.48	4603049.81	8° 21' 57,808" N	76° 36' 16,392" W
323964	2484267.91	4603150.2	8° 21' 57,950" N	76° 36' 13,116" W
323965	2484400.69	4603210.92	8° 22' 2,285" N	76° 36' 11,173" W
3239651	2484454.72	4603283.6	8° 22' 4,063" N	76° 36' 8,817" W
323966	2484511.23	4603418.79	8° 22' 5,941" N	76° 36' 4,420" W
323967	2484578.03	4603470.55	8° 22' 8,128" N	76° 36' 2,750" W
323954	2484689.04	4603408.45	8° 22' 11,718" N	76° 36' 4,811" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL		MAGNA SIRGAS		

SEGUNDO: SUSPENDER el trámite procesal que se encuentra en curso dentro del radicado 050 45 31 21 002 2021 - 00293 por el término de (4) meses, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

TERCERO: INSCRÍBASE la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas que antecede, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo - Antioquia de los predios denominados:

- **“ALGO ME QUEDA”** identificado con la cedula catastral número 05 490 2 003 000 0013 00001 0000 00000 y con el folio N.º 034-2582 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; con una cabida georreferenciada de 27 hectáreas 8689 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda la Culebriada, corregimiento Pueblo Nuevo, municipio de Necoclí – Antioquia.
- Predio **“EL MANGO”** identificado con la cedula catastral número 05 490 2 003 000 0013 00052 0000 00000 y con el folio N.º 034-69170 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; con una cabida georreferenciada de 25 hectáreas 994 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda la Culebriada, corregimiento Pueblo Nuevo, municipio de Necoclí – Antioquia.

- Predio **“LA ESPERANZA”** identificado con la cedula catastral número 05 490 00 03 00 00 0013 0013 0 00 00 0000 y con el folio N.º 034-13348 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; con una cabida georreferenciada de 25 hectáreas 6946 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda la culebriada, corregimiento Pueblo Nuevo, municipio de Necoclí – Antioquia.

- Predio **“NUEVA FLORIDA”** identificado con la cedula catastral número 05 490 00 03 00 00 0013 0003 0 00 00 0000 y con el folio N.º 034-3100 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; con una cabida georreferenciada de 83 hectáreas 3316 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda la culebriada, corregimiento Pueblo Nuevo, municipio de Necoclí – Antioquia.

Así mismo DISPÓNGASE la sustracción provisional del comercio, del predio cuya restitución y formalización se solicita, hasta la ejecutoria de la sentencia que se dicte en este proceso. Para tal fin se le concede a dicha entidad un término no menor a cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que proceda a dar cumplimiento a lo requerido.

Igualmente se ordena, la expedición de los certificados sobre la situación jurídica de los inmuebles, en el término perentorio de cinco (05) días, conforme a lo establecido por el art. 86 literal A de la Ley 1448 del 2011.

CUARTO: ORDÉNESE conforme al artículo 86 de la ley 1448 de 2011, en los literales b) y C), la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales sobre los predios cuya restitución se solicita, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos y ejecutivos que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los predios cuya

restitución se solicita, así como los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación.

Para tal efecto difúndase la información correspondiente al proceso a los diferentes despachos judiciales del país, a través del portal web de la rama judicial por medio de la plataforma "RED INTEGRADA PARA LA GESTION DE PROCESOS JUDICIAL EN LINEA <http://190.24.134.230/tierras/Wradicacion.aspx>".

Líbrense los oficios correspondientes por la Secretaría del Juzgado a la Superintendencia Nacional de Notariado y Registro, para que por su conducto comunique a todas las notarías del país la disposición anterior a fin de que se abstengan de protocolizar escrituras que tengan relación con los predios cuya restitución se solicita a este Despacho Judicial.

QUINTO: ORDÉNESE a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS la suspensión de los trámites administrativos de verificación de condición resolutoria, en los cuales aparezcan involucrados los predios cuya restitución se solicita y adicionalmente la suspensión de trámites de adjudicación en el evento de que se estén adelantando y la remisión de aquellos en los que se haya decidido sobre la condición resolutoria.

Se requiere a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, a fin de que certifique si existen antecedentes administrativos de ocupación o adjudicación de predios o de otros baldíos, en favor de los solicitantes **Ana Isabel Zabaleta Hoyos**, identificada con cédula de ciudadanía 39.159.716, **Mercedes Zabaleta Hoyos**, identificada con cédula de ciudadanía 32.202.589, **Gloria Patricia Zabaleta Hoyos**, identificada con cédula de ciudadanía 1.017.153.273, **Juan Francisco Zabaleta Hoyos**, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.091.017, **Francisco Javier Zabaleta Hoyos**, identificado con cédula 1.039.096.261, **Gloria Hoyos López**, identificada con cédula de ciudadanía 39.155.876,

y **José Santiago Zabaleta Díaz**, identificado con la cédula de ciudadanía 8.166.221, quien actúa a nombre propio y en representación de **Nilson Javier Zabaleta Espitia**, identificado con cedula de ciudadanía 1.001.594.038, **Mileidys Zabaleta Espitia**, identificada con cédula de ciudadanía 1.001.594.039, y de ser afirmativo para que aporte copia de los mismos.

Lo anterior deberá ser aportado en un plazo de quince (15) días siguientes al recibo del oficio.

SEXTO: ORDÉNESE la publicación de la admisión de la solicitud que antecede, en los términos del literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 del 2011, para que las personas que crean tener derecho legítimo sobre los predios reclamados en restitución, denominados:

- **“ALGO ME QUEDA”** identificado con la cedula catastral número 05 490 2 003 000 0013 00001 0000 00000 y con el folio N.º 034-2582 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; con una cabida georreferenciada de 27 hectáreas 8689 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda la Culebriada, corregimiento Pueblo Nuevo, municipio de Necoclí – Antioquia.
- Predio **“EL MANGO”** identificado con la cedula catastral número 05 490 2 003 000 0013 00052 0000 00000 y con el folio N.º 034-69170 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; con una cabida georreferenciada de 25 hectáreas 994 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda la Culebriada, corregimiento Pueblo Nuevo, municipio de Necoclí – Antioquia.
- Predio **“LA ESPERANZA”** identificado con la cedula catastral número 05 490 00 03 00 00 0013 0013 0 00 00 0000 y con el folio N.º 034-13348 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; con una cabida georreferenciada de 25 hectáreas 6946 metros

cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda la culebriada, corregimiento Pueblo Nuevo, municipio de Necoclí – Antioquia.

- Predio **“NUEVA FLORIDA”** identificado con la cedula catastral número 05 490 00 03 00 00 0013 0003 0 00 00 0000 y con el folio N.º 034-3100 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; con una cabida georreferenciada de 83 hectáreas 3316 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda la culebriada, corregimiento Pueblo Nuevo, municipio de Necoclí – Antioquia.

Así como los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los predios referidos y las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos judiciales y notariales y procedimientos administrativos, comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos.

La mencionada publicación, se hará en un medio escrito de amplia circulación nacional, el día domingo; así como y con fundamento en el artículo 93 Ibidem, esta publicación se hará simultáneamente el mismo día en la emisora local del municipio de Necoclí – Antioquia, tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis (06: 00 a.m.) de la mañana y las once (11:00 p.m.) de la noche, en la cual se deberá indicar la identificación del predio con omisión de los nombres e identificaciones de los reclamantes, así como de la información de composición de sus núcleos familiares; en su lugar se publicará la información de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – territorial Apartadó, (lo anterior por petición especial deprecada por el apoderado de los solicitantes mediante el escrito de la solicitud), para que las personas que se consideren con derechos legítimos relacionados con el predio, y las que se consideren afectadas por suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan y hagan valer sus derechos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

La Unidad de Restitución de Tierras Territorial Apartadó deberá aportar el cumplimiento de la orden contenida en el presente numeral, de acuerdo con certificación expedida por los medios de comunicación.

SÉPTIMO: Notificar mediante correo electrónico la acumulación de los trámites judiciales de las Solicitudes de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas al Procurador Judicial de tierras, al representante legal del municipio de Necoclí - Antioquia, para que se pronuncien respecto de la presente solicitud, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 86 de la ley 1448 del 2011, se le conceden 15 días hábiles contados a partir de la comunicación que reciba del juzgado. Lo anterior en atención a las funciones que en el artículo 174 ibidem se les impone a las entidades territoriales. Por Secretaría líbrense las comunicaciones de Ley.

OCTAVO: OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para que dentro del término máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del correspondiente oficio, certifique el patrimonio que poseen los solicitantes de tierras **Ana Isabel Zabaleta Hoyos**, identificada con cédula de ciudadanía 39.159.716, **Mercedes Zabaleta Hoyos**, identificada con cédula de ciudadanía 32.202.589, **Gloria Patricia Zabaleta Hoyos**, identificada con cédula de ciudadanía 1.017.153.273, **Juan Francisco Zabaleta Hoyos**, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.091.017, **Francisco Javier Zabaleta Hoyos**, identificado con cédula 1.039.096.261, **Gloria Hoyos López**, identificada con cédula de ciudadanía 39.155.876, y **José Santiago Zabaleta Díaz**, identificado con la cédula de ciudadanía 8.166.221, quien actúa a nombre propio y en representación de **Nilson Javier Zabaleta Espitia**, identificado con cedula de ciudadanía 1.001.594.038, **Mileidys Zabaleta Espitia**, identificada con cédula de ciudadanía 1.001.594.039, y, si los anteriores han presentado declaración de renta, en caso positivo, deberán aportar copia de la última declaración.

NOVENO: OFICIAR a la Superintendencia de Notariado y Registro para que dentro del término máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del correspondiente oficio, certifique si los solicitantes de tierras **Ana Isabel Zabaleta Hoyos**, identificada con cédula de ciudadanía 39.159.716, **Mercedes Zabaleta Hoyos**, identificada con cédula de ciudadanía 32.202.589, **Gloria Patricia Zabaleta Hoyos**, identificada con cédula de ciudadanía 1.017.153.273, **Juan Francisco Zabaleta Hoyos**, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.091.017, **Francisco Javier Zabaleta Hoyos**, identificado con cédula 1.039.096.261, **Gloria Hoyos López**, identificada con cédula de ciudadanía 39.155.876, y **José Santiago Zabaleta Díaz**, identificado con la cédula de ciudadanía 8.166.221, quien actúa a nombre propio y en representación de **Nilson Javier Zabaleta Espitia**, identificado con cedula de ciudadanía 1.001.594.038, **Mileidys Zabaleta Espitia**, identificada con cédula de ciudadanía 1.001.594.039, figuran como propietarios de algún bien inmueble, teniendo en cuenta que se pretende la adjudicación de bienes.

DÉCIMO: ORDÉNESE VINCULAR y CORRER TRASLADO del presente trámite **SERVIRENTA S.A., hoy AGROINDUSTRIA SOLIS S.A.S.**, identificada con el NIT. 900153325-17, por ser los actuales titulares inscritos de los predios objeto de restitución, y que se identifican con los folios de matrícula inmobiliaria nro. 034-2582, 034-69170, 034-13348, y 034-3100.

Se ordena correrle traslado de la solicitud por el término de quince (15) días, los cuales transcurrirán desde el día siguiente en que (lo que primero ocurra en el tiempo):

- La Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras – Territorial, entregue el traslado de la solicitud y copia del presente auto admisorio por correo certificado (con copia cotejada por empresa de correo).

- O esta dependencia judicial remita por correo certificado, o correo electrónico de notificaciones judiciales oficio que corre traslado, con sus respectivos anexos.
- O personalmente, esto último, con el debido diligenciamiento del formato de notificación que entrega el despacho.

Para que si así lo considera pueda ejercer su derecho de contradicción y de defensa a través de la oposición; ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y ss de la Ley 1448 del 2011.

Infórmesele la posibilidad que tienen de acudir a la Defensoría del Pueblo a buscar representación Judicial para el trámite que se adelantará en este despacho, en caso tal que carezca de los recursos económicos para sufragar un apoderado contractual.

Indíquesele que con el escrito de oposición deberán hacer llegar todas las pruebas documentales que pretendan hacer valer y las que se encuentren en su poder aun si ya fueron exhibidas en el trámite administrativo, incluyendo peritazgo, así mismo se les indicará que podrán pedir las que consideren que deban practicarse. Inciso 2º del artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

DÉCIMO PRIMERO: OFÍCIESE a la Dirección de Sistemas de Información y Catastro Departamental y a la autoridad catastral del departamento de Antioquia, para que registre la presente solicitud de tierras en sus bases de datos, toda vez que una de las pretensiones de la demanda es la actualización del registro cartográfico y alfanumérico, correspondiente al predio objeto de reclamación. De este ingreso,

deberá hacerse llegar al Juzgado constancia dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la comunicación que reciban del juzgado.

DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICAR a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Agencia Nacional de Minería – ANM, a la dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, a Minerales Urabá S.A., a la Alcaldía Municipal de Necoclí - Antioquia, y a la Corporación Autónoma para el desarrollo sostenible del Urabá - CORPOURABA, para que si a bien tienen intereses se manifiesten, toda vez que pueden resultar afectados con las decisiones que se lleguen a tomar en el curso del proceso, esto debido a que dentro de la solicitud manifiestan que los predios tienen las siguientes afectaciones:

➤ **Predio “Algo me queda”**

ÁREAS AMBIENTALES LOCALES

cuerpos de Agua, cauces y drenajes lagunas: Río Mulato, bordea el predio en sus costados norte, sur y occidente. Fuente: Identificación de acuerdo con ITG e imagen satelital.

Rondas hídricas:

HUMEDALES

Humedal Tipo 1 Permanente (6,7 ha) y Tipo 2 Transitorio (21,1 ha).

Fuente: Mapa de humedales de Colombia, Escala 1:100.000, Versión 2. SIAC, 2017.

MINERÍA

Títulos mineros vigentes:

Estado: Activo

Modalidad: CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Etapas: Explotación

Minerales: ANTRACITA, CARBÓN, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO

Nombre del Titular: MINERALES DE URABA S.A.

Fuente: Agencia Nacional de Minería (ANM), septiembre de 2020.

Programas De Desarrollo Con Enfoque Territorial – PDETS: Programas De Desarrollo Con Enfoque Territorial - PDETS - Municipio de Necoclí, Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, 2019.

➤ **Predio “El Mango”**

TITULOS MINERAS VIGENTES

Codigo_EXP: ICQ-0800322X

Minerales: CARBON, CARBÓN, ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO

Modalidad: Contrato de concesión (L 685)

Titulo_Est: Activo

Solicitante: (38670) MINERALES DE URABA S.A.

Fuente: Agencia Nacional de Minería

HIDROCARBURO - Áreas Reservadas

Contrato_ID: 0001

Contrato_N: RSERVADA ON

Clasificación: RESERVADA

Operador: Agencia Nacional de Hidrocarburo

RIESGO Y AMENAZA

ZONIFICACION DE AMENAZAS: Baja por movimientos en masa

ZONIFICACION DE AMENAZAS: Alta por movimientos en masa

ZONIFICACION DE AMENAZAS: Media por movimientos en masa

ZONIFICACION DE AMENAZAS: Baja por inundación.

Programas De Desarrollo Con Enfoque Territorial – PDETS

Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDETS - Municipio de Necoclí, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2019.

➤ Predio “La Esperanza”

ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS

Humedales tipo 2 transitorios

Fuente: Mapa de humedales de Colombia. Escala 1:100.000, Version 2, SIAC, 2017

TITULOS MINERAS VIGENTES

Codigo_EXP: ICQ-0800322X

Minerales: CARBON, CARBÓN, ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO

Modalidad: Contrato de concesión (L 685)

Titulo_Est: Activo

Solicitante: (38670) MINERALES DE URABA S.A.

Fuente: Agencia Nacional de Minería

HIDROCARBURO - Áreas Reservadas

Contrato_ID: 0001

Contrato_N: RSERVADA ON

Clasificación: RESERVADA

Operador: Agencia Nacional de Hidrocarburo

RIESGO Y AMENAZA:

ZONIFICACION DE AMENAZAS: Baja por movimientos en masa

ZONIFICACION DE AMENAZAS: Alta por movimientos en masa

ZONIFICACION DE AMENAZAS: Media por movimientos en masa

ZONIFICACION DE AMENAZAS: Alta por inundación.

Programas De Desarrollo Con Enfoque Territorial – PDETS

Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDETS - Municipio de Necoclí, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2019.

➤ **Predio “Nueva Florida”**

ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS

Humedales tipo 2 transitorios

Fuente: Mapa de humedales de Colombia. Escala 1:100.000, Version 2, SIAC, 2017

TITULOS MINERAS VIGENTES

Codigo_EXP: ICQ-0800322X

Minerales: CARBON, CARBÓN, ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO

Modalidad: Contrato de concesión (L 685)

Titulo_Est: Activo

Solicitante: (38670) MINERALES DE URABA S.A.

Fuente: Agencia Nacional de Minería

HIDROCARBURO - Áreas Reservadas

Contrato_ID: 0001

Contrato_N: RSERVADA ON

Clasificación: RESERVADA

Operador: Agencia Nacional de Hidrocarburo

RIESGO Y AMENAZA

ZONIFICACION DE AMENAZAS: Baja por movimientos en masa

ZONIFICACION DE AMENAZAS: Alta por movimientos en masa

ZONIFICACION DE AMENAZAS: Media por movimientos en masa

ZONIFICACION DE AMENAZAS: Alta por inundación

Programas De Desarrollo Con Enfoque Territorial – PDETS

Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDETS - Municipio de Necoclí, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2019.

Para dichos efectos, líbrense por Secretaría, los correspondientes oficios a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Agencia Nacional de Minería – ANM, a la dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, a Minerales Urabá S.A., a la Alcaldía Municipal de Necoclí - Antioquia, y a la Corporación Autónoma para el desarrollo sostenible del Urabá, advirtiéndoles que si desean intervenir, deberán presentar su pronunciamiento, y un informe en la materia de su competencia, respecto de los temas que se deban considerar en el caso de una restitución, el término establecido para realizar la intervención es de quince (15) días, los cuales comenzarán a contar a partir del día siguiente a que reciban el oficio correspondiente.

DÉCIMO TERCERO: Póngase en conocimiento el presente tramite al **representante legal del municipio de Necoclí**, en virtud de las anotaciones que reposan en los folios de matrícula inmobiliaria nros. 034-2582, 034-69170, 034-13348, y 034-3100, en las que se inscribió medida cautelar – *EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES*, a favor del Municipio de Necoclí, y en contra de SERVIRENTA S.A.

Para dichos efectos, líbrense por secretaría, el correspondiente oficio al representante legal del municipio de Necoclí, advirtiéndoles que, si desea intervenir, deberá presentar un pronunciamiento, y un informe en la materia de su competencia, respecto de los temas que se deban considerar en el caso de una restitución, el término

establecido para realizar la intervención es de quince (15) días, los cuales comenzarán a contar a partir del día siguiente a que reciban el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Aisha Estivaliz Velasquez Gallego
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Apartado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d381bfd7264aafdee3190fa753239884fdcd9ce978bb8d3409dac17b3f2dfa5a**

Documento generado en 16/06/2022 03:39:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**